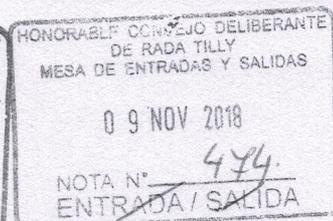
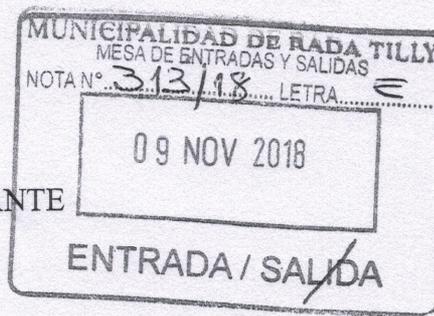




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2428/18  
09 de Noviembre de 2018.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 1737/05, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Norma del visto remite a las diferentes situaciones que comprenden a la actividad general de los Auto Remises que desarrollan su actividad comercial en el ejido de Rada Tilly.

Que por el alto grado de desarrollo tecnológico de los distintos dispositivos de comunicación en la actualidad, es necesario actualizar las exigencias normativas en pos de brindar un mecanismo más rápido y funcional para con el usuario.

Que por ello y en virtud de avanzar en la utilización de innovaciones tecnológicas en favor de los vecinos de la localidad y de toda aquella persona que acceda al servicio, es menester colaborar con las Agencias locales para que evalúen la posibilidad de modernizar sus mecanismos de comunicación.

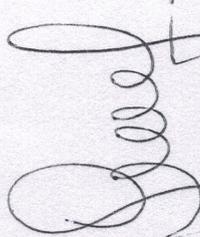
### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el Artículo 7º inciso d) de la Ordenanza N° 1737/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Ser titular de una línea telefónica como mínimo, con indicación del número. Poseer un equipo radioeléctrico homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia, y/o cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades. La agencia deberá informar el canal por el cual operará y programará el equipo radioeléctrico para ser usado únicamente en el canal declarado. En ningún caso podrán las agencias operar en el mismo canal o los autos remises operar en canales radioeléctricos de agencias en las cuales no están habilitados, bajo pena de ser sancionados con multas que establece la presente Ordenanza y la Ordenanza General Impositiva Municipal.”

Art. 2º) Modifíquese el Artículo 22º inciso h) de la Ordenanza N° 1737/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
CAROLINA VIVIANA BARJUÁN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 213/18 LETRA E  
09 NOV 2018  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
09 NOV 2018  
NOTA N° 444  
ENTRADA / SALIDA

N° 2428/18

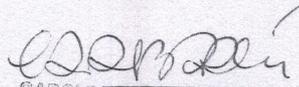
09 de Noviembre de 2018.-

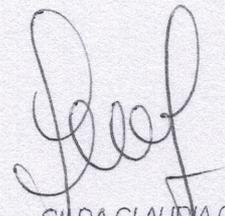
“h) Con el fin de establecer contacto con la Agencia, el vehículo deberá contar con un equipo de radiocomunicación homologado o codificado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con la correspondiente autorización para operar en el Servicio de Banda ciudadana o red propia y/o o con cualquier otro sistema de comunicación de su conveniencia aprobado por el ENACOM que garantice una comunicación segura, clara, inmediata y operativa en forma permanente entre la Agencia y las Unidades.

Art. 3°) La operación del equipo de radiocomunicación deberá ajustarse a lo prescripto en el Art. 7° inc d) de la presente Ordenanza.”

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT